

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA****RESOLUCIÓN:** DNC 1114/2021**CONCURSO DE PRECIOS 30-2021.****EXPEDIENTE: 2021-11-0003-0984**

Montevideo 16 DIC 2021

Visto: el llamado a Concurso de precios identificado con el N° 30-2021, promovido por la Dirección Nacional de Cultura (DNC), Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (MEC), convocando a empresas interesadas en brindar servicio de desmontaje, suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y deshumificadores para la Dirección Nacional de Cultura (DNC) y cuatro de sus sedes. -----

Resultando: I) que el Concurso de Precios fue homologado por Resolución DNC- 0834/2021 de 05 de noviembre de 2021. -----

II) que al llamado comparecieron las empresas: a) Empresa CLOUDSOFT S.A.S. Rut: 216606380018; b) Empresa DOBARRO Y PICHEL S.A. Rut: 212292340016. -----

III) que habiéndose analizado las diferentes ofertas, en cuanto al cumplimiento de requisitos formales a ser cumplidos y cotizaciones, debe manifestarse que ambas empresas dan cumplimiento a las requisitorias exigidas por las bases del llamado y se encuentran habilitadas formal y sustancialmente para su participación en el marco del Concurso, correspondiendo realizar sus evaluaciones desde el punto de vista sustancial. -----

IV) Analizadas desde el punto de vista sustancial, las ofertas que superaran el análisis formal, se otorga a las empresas: **1)CLOUDSOFT S.A.S.** un puntaje acorde con lo que, seguidamente se expone: a) en cuanto a Antecedentes, un total de 15 (quince) puntos resultando este puntaje, el máximo que, sobre dicho requisito, establece el pliego; b) en cuanto a la disponibilidad de stock, se le conceden 10 (diez) puntos de un máximo de 15 (quinte) puntos establecidos en el pliego; c) con relación a la garantía, se le concede, un total

de 25 (veinticinco) puntos de un máximo de 30 (treinta) puntos establecidos en el pliego. Con relación a la evaluación realizada desde el punto de vista económico, corresponde manifestar en consideración a lo referido y desde dicho punto de vista, que se decide otorgar a la empresa, un total de 36 (treinta y seis) puntos dentro de un máximo de 40 (cuarenta) puntos posibles establecidos en el pliego. -. En suma: el total resultante de evaluación técnica más evaluación económica de la empresa, se establece en 86 (ochenta y seis) puntos sobre el máximo de 100 (cien) previsto por el pliego. **2) DOBARRO Y PICHEL S.A.** un puntaje acorde con lo que, seguidamente se expone: a) en cuanto a Antecedentes, un total de 15 (quince) puntos resultando este puntaje, el máximo que, sobre dicho requisito, establece el pliego; b) en cuanto a la disponibilidad de stock, se le conceden 15 (quince) puntos resultando este puntaje, el máximo que, sobre dicho requisito, establece el pliego; c) con relación a la garantía, se le concede, un total de 10 (diez) puntos de un máximo de 30 (treinta) puntos establecidos en el pliego. Con relación a la evaluación realizada desde el punto de vista económico, corresponde manifestar en consideración a lo referido y desde dicho punto de vista, que se decide otorgar a la empresa, un total de 4 (cuatro) puntos dentro de un máximo de 40 (cuarenta) puntos posibles establecidos en el pliego. -. En suma: el total resultante de evaluación técnica más evaluación económica de la empresa, se establece en 44 (cuarenta y cuatro) puntos sobre el máximo de 100 (cien) previsto por el pliego. -----

Considerando: I) que de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del pliego rector del procedimiento, in fine, se establece que debido a las características del objeto de la contratación, es posible realizar adjudicaciones parciales. -----

II) que los 2 (dos) proveedores formalmente habilitados para ser parte del procedimiento, asimismo, cumplen con los requerimientos del pliego desde el punto de vista de su evaluación sustancial. -----

III) considerando la diversidad de actividades, eventos y tareas en general, que en el cumplimiento de sus cometidos lleva adelante la Dirección Nacional de Cultura, y de conformidad con lo manifestado en el considerando I anterior, teniendo en cuenta asimismo los diversos precios cotizados, se entiende procedente adjudicar el Concurso de Precios en forma parcial a las empresas que seguidamente se detallan: a) Empresa CLOUDSOFT S.A.S. Rut: 216606380018, los ítems 1- 1.1- 2.1- 2.2- 2.3- 3.1- 3.2- 3.3 por un total de \$924.263,39 (pesos uruguayos novecientos veinticuatro mil doscientos sesenta y tres con

39/100). b) Empresa DOBARRO Y PICHEL S.A. Rut: 212242340016, el ítem 4 por un total de \$ 78.567 (pesos uruguayos setenta y ocho mil quinientos sesenta y siete). -----

IV) se sugirió desestimar la adquisición del ítem 2 (equipo de Aire acondicionado tipo piso/techo de 60.000 BTU) y el ítem 3 (instalación piso/techo de 60.000 BTU), en virtud del monto límite establecido para el Concurso de Precios vigente a la fecha, y a efectos de no superar el mismo. -----

V) se sugirió adjudicar parcialmente el ítem 2.3 (equipo cassette 60.000 BTU) para el Museo Nacional de Artes Visuales. De tres equipos de iguales características cotizados se sugiere desestimar la adquisición de uno de ellos, por igual motivo que el señalado en el Considerando IV anterior. -----

VI) que se consideran a las ofertas objeto de adjudicación establecidas en el Considerando III anterior, como adecuadas y convenientes para los intereses de la Administración. -----

VII) que el Departamento Financiero Contable de la Unidad Ejecutora confirma la existencia de fondos para atender la erogación resultante del monto adjudicado. -----

Atento: a lo expuesto y lo dispuesto por el Pliego rector del Concurso objeto de las presentaciones, la normativa resultante de numeral 9, 18 y 19 del mismo, lo dispuesto por la Ley N° 19.889 de 14 de Julio de 2020 y Decreto 250/2020 de 10 de setiembre de 2020, así como por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, (TOCAF) normas complementarias y concordantes. -----

LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA

RESUELVE

1ro. - Adjudícase: previa intervención del Tribunal de Cuentas, el Concurso de Precios identificado con el N° 30-2021, promovido por la Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se convocó a empresas interesadas en brindar servicio de desmontaje, suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y deshumificadores para la Dirección Nacional de Cultura (DNC) y cuatro de sus sedes, de conformidad con lo que seguidamente se expone: -----

ADJUDICACIÓN	Ítems asignadas por empresa / Totales \$	
ÍTEMS	CLOUDSOFT S.A.S. RUT: 216606380018	DOBARRO Y PICHEL S.A. RUT: 212242340016
ITEMS	1- 1.1- 2.1- 2.2- 2.3- 3.1- 3.2- 3.3	4
Total adjudicado	\$ 924.263,39	\$ 78.567

Se especifica que el ítem 2.3 (equipo cassette 60.000 BTU) será adjudicado en forma parcial, adquiriéndose 2 de los 3 equipos solicitados por el pliego, por las razones expuestas en el Considerando V de la presente. -----

El importe total objeto de adjudicación asciende a la suma de \$ 1.002.831,41 (pesos uruguayos un millón dos mil ochocientos treinta y uno con 41/100). -----

2do.- Desestimase: del presente Concurso de Precios el ítem 2 (equipos de aire acondicionado tipo piso/techo de 60.000 BTU) y el ítem 3 (instalación piso/techo de 60.000 BTU) para la Dirección Nacional de Cultura, en virtud de lo expuesto en el Considerando IV de la presente. -----

3ro. - Impútese: la erogación resultante de la contratación adjudicada, a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, Programa 280, proyecto 971, objeto del Gasto 325, financiamiento 1.1. -----

4to. - Comuníquese: a los adjudicatarios y, cumplido, sigan al Área de Compras de la Unidad Ejecutora a sus efectos. -----


MARIANA WAINSTEIN
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA